

Negociaciones gobierno-sindicatos sobre Formación Profesional

Dentro del proceso de negociación abierto a finales del 89 entre Gobierno y sindicatos, se constituyó una mesa sobre FP. Desde su inicio, las dificultades para llegar a un acuerdo bipartito fueron muchas.

La postura del Gobierno queriendo derivarlo a reuniones tripartitas y a no adquirir ningún compromiso en esta materia con los sindicatos, se contrapuso con nuestra firme decisión de discutir bipartitamente el tema (en la línea del proceso de negociación acordado por el presidente del Gobierno y los secretarios generales de CC.OO. y UGT), de impulsar un acuerdo en FP que nos comprometiera a sindicatos y Gobierno a luchar contra la descualificación profesional de colectivos específicos (de ahí nuestro Plan de Choque), de impulsar la negociación colectiva y salvar las dificultades en las discusiones patronal-sindicatos, para intentar que la formación salga de la marginalidad y deje de ser María en la negociación colectiva, y para que los sindicatos incidan en el control y seguimiento de los planes formativos en las empresas, recursos destinados, etcétera.

Al término de la ronda de negociaciones se ha llegado a un acuerdo en algunos puntos y a la especificación de acciones a desarrollar sobre los mismos, que sin ser la amplitud del planteamiento que los sindicatos hacíamos (en temas y acciones para tratarlos), pueda servir de inicio y que consecuentemente habrá de desarrollar. Lógicamente algunos de estos aspectos deberán pasar al Consejo General de la FP y del INEM.

En las negociaciones sindicatos-patronal no se llegó a firmar ningún acuerdo, oponiéndose la patronal a aceptar el derecho del ejercicio a la formación de los trabajadores, al desarrollo normativo del Convenio 140 de la OIT sobre Licencia pagada por estudios, a la especificación de la Carta Social Europea, etcétera, consideradas básicas por los sindicatos. Sobre estos puntos (y sobre otros), tampoco el Gobierno quiso reflejarlo en lo firmado y lo deriva a discusiones tripartitas.

Concluimos con el texto acordado entre el Gobierno, CC.OO. y UGT:

Al término de la ronda de negociaciones entre Gobierno y sindicatos sobre la formación profesional, ambas partes coinciden en lo siguiente:

1. Plan de Choque para los colectivos más desfavorecidos

Se desarrollará un conjunto de programas específicos dirigidos a los siguientes colectivos:

a) Colectivo de jóvenes menores de 16 años que han sufrido el fracaso escolar:

- Programas de educación compensatoria con educación básica y orientación profesional. El objetivo será la obtención de graduado escolar o facilitar la inserción en el sistema educativo.

b) Colectivo de jóvenes de 16 a 18 años sin graduado escolar o FP 1:

- Programas de educación permanente de adultos, intensificación de los actuales programas de formación profesional para los jóvenes y trabajos sociales, en particular a través de los programas de Escuelas Taller y Casas Oficios. El objetivo será la obtención de graduado escolar o el aprendizaje de una profesión.

c) Colectivo de jóvenes de 18 a 25 años sin graduado escolar o FP 1:

- Programas de educación permanente de adultos, prioridad a los contratos para la formación con planes homologados, programas de Escuelas Taller y Casas Oficios y programas formativos durante el Servicio Militar. El objetivo será la obtención de graduado escolar, FP de primer grado o la inserción en el mercado de trabajo.

d) Parados de larga duración sin estudios básicos: Se aumentarán la oferta de educación permanente de adultos y de formación profesional adecuada al mercado de trabajo, y las actuaciones de orientación profesional.

e) Mujeres con escaso nivel de cualificación: Nuevo programa de formación ocupacional para las mujeres que deseen reinsertarse en la actividad profesional, en las que están especialmente infrarrepresentadas, conectando los cursos con la educación permanente de adultos.

f) Plan especial de formación para el sector agrario: Planes especiales de formación para los trabajadores agrícolas, con especial atención a los menores de 25 años.

g) En la próxima modificación de la normativa reguladora de las Escuelas Taller y Casas de Oficios y, en su caso, en la Orden Ministerial, el Gobierno consultará a los sindicatos las reformas a introducir en los aspectos formativos y laborales.

2. Correspondencia de cualificaciones y titulaciones

Se regularán las homologaciones o convalidaciones entre las certificaciones profesionales derivadas de la formación profesional ocupacional y las titulaciones de la formación profesional impartida en el sistema educativo. Asimismo, se debe facilitar la calificación de los conocimientos adquiridos en la práctica profesional y establecer la equivalencia académica de las credenciales de calificación profesional. Todo ello en el marco de la Ley de Orientación General del Sistema Educativo y de su desarrollo normativo. El desarrollo de este sistema de equivalencias debe hacerse en paralelo con el Programa Europeo de correspondencia de cualificaciones.

3. Prospección, calificación y orientación profesional

Se adoptará un Plan Nacional de prospección de necesidades de mercado de trabajo para garantizar la adaptación de la programación de los distintos sistemas de formación profesional a las necesidades.

Paralelamente, se pondrá en marcha un Programa Nacional de calificación profesional y un Observatorio Permanente de las Ocupaciones.

La participación institucional en la formación profesional se desarrollará a escala provincial, tanto en la vertiente de la Administración Educativa como Laboral.

4. Reforma de la formación profesional: LOGSE

En el proceso en curso de reforma del sistema educativo, el desarrollo de la LOGSE, en todo lo relacionado con la formación profesional, será objeto de negociación entre el Gobierno y los sindicatos, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo General de la Formación Profesional. Con especial atención en cuanto se refiere a los ciclos profesionales, la normativa sobre los derechos y deberes de los alumnos de formación en

alternancia, las implicaciones profesionales de las titulaciones académicas y la orientación profesional de los alumnos.

5. Creación de una entidad de estudios e investigaciones de formación profesional

Creación de una entidad con medios propios, vinculada al Consejo General de la Formación Profesional, para realizar estudios e investigaciones sobre las necesidades de formación profesional.

6. Seguimiento del Fondo Social Europeo

En los comités de seguimiento de cada uno de los Marcos Comunitarios de Apoyo del Fondo Social Europeo, en los que participan la Administración española y la Comisión Europea, existirá representación de los interlocutores sociales más representativos.

7. Colaboración entre el Consejo General de la FP y las CC.AA.

Se estudiarán fórmulas de enlace entre el Consejo General de la FP y las Comunidades Autónomas con competencias efectivas en formación profesional.

8. Colaboración sindical en el Plan FIP

En la normativa que regula el Plan FIP se establecerá la colaboración de los sindicatos en su ejecución, a través de contratos-programa de carácter trianual, con compromisos que incluirán mecanismos objetivos de control de la calidad y de seguimiento de la ejecución.

9. Formación continua en la empresa pública y en los servicios públicos

Gobierno y sindicatos coinciden en la importancia estratégica de la formación profesional continua de los trabajadores en la empresa pública y de los empleados públicos para asegurar la competitividad de las empresas, la mejora de la calidad de los servicios públicos y la promoción profesional de sus trabajadores.

a) En el conjunto de la empresa pública deben seguirse las orientaciones que emanan de la Declaración común entre la CES (Confederación Europea de Sindicatos) y el CEEP (Comité Europeo de las Empresas Públicas), señalando su papel «esencial de cohesión y de solidaridad en la realización del mercado interior y del espacio social europeo». Según esta declaración, es conveniente «desarrollar un diálogo que permita profundizar y enriquecer ciertos temas, ya discutidos en el diálogo social, como la formación profesional».

b) En el ámbito de los empleados públicos, ambas partes constatan los pasos dados en el cumplimiento de los compromisos sobre formación continua contenidos en el protocolo que desarrolla su derecho a la negociación colectiva y manifiestan la voluntad de proseguir en su desarrollo.